

C2-2-21-8288

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy **24 de agosto de 2021**


El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la Resolución **C2-21-0997 del 21 de junio de 2021**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el Radicado **05001-2-19-4149**, donde aparece como interesado el señor(a) **EDWIN ALEJANDRO VALDERRAMA** identificado con cedula de ciudadanía 71.263.576, quien solicito y/o se hizo parte de **ACLARA LA RESOLUCION C2-20-1321 DE 4 DE AGOSTO DE 2020**, para el predio ubicado en la Calle 106 # 45A-25.

Se desfija el día **30 de agosto de 2021**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

Se advierte que la notificación de la Resolución **C2-21-0997 del 21 de junio de 2021**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,



LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboro YM
Anexo: 01 Folio
11211-12.1-10.1-2.2



POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN

C2-20-1321 de 04 de AGOSTO de 2020

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 1801 de 2016, 1437 de 2011, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Radicado 05001-2-19-4149 de 4 de octubre de 2019, los señores **LUZ MERY SALAZAR GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.644.422, a través de KILMELL BONNETH ALARCON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.140.793, en calidad de apoderado, MARTIN ALONSO GUTIERREZ PARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.828.657, GLORIA ESTHER GARCIA DE SALAZAR, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.777.337, en calidad de propietarios, ASTRID MARYORI VALDERRAMA, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.265.929, EDWIN ALEJANDRO VALDERRAMA, identificado con cedula de ciudadanía No. 71263576, SEBASTIAN VALDERRAMA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1128428190, en calidad de únicos herederos de ALBA LIA VALDERRAMA, identificada con cedula de ciudadanía No. 43037684, en calidad de propietaria, solicitó **RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL** ubicada en la Calle 106 N° 45A-25, con matrícula inmobiliaria N°01N-5159089, Vivienda estrato 2, Barrio: Villa del Socorro.
2. Que mediante Resolución N° C2-20-1321 del 4 de Agosto de 2020, se resolvió otorgar a los señores **LUZ MERY SALAZAR GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.644.422, a través de KILMELL BONNETH ALARCON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.140.793, en calidad de apoderado, MARTIN ALONSO GUTIERREZ PARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.828.657, GLORIA ESTHER GARCIA DE SALAZAR, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.777.337, en calidad de propietarios, ASTRID MARYORI VALDERRAMA, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.265.929, EDWIN ALEJANDRO VALDERRAMA, identificado con cedula de ciudadanía No. 71263576, SEBASTIAN VALDERRAMA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1128428190, en calidad de únicos herederos de ALBA LIA VALDERRAMA, identificada con cedula de ciudadanía No. 43037684, en calidad de propietaria,, **RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL** ubicada en la Calle 106 N° 45A-25, con matrícula inmobiliaria N°01N-5159089, Vivienda estrato 2, Barrio: Villa del Socorro.
3. Que revisada la solicitud se pudo evidenciar que existió un error en **la nomenclatura y el arquitecto responsable**.

En vista de lo expuesto el Curador Urbano Segundo de Medellín,

RESUELVE

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución N° C2-20-1321 del 4 de agosto de 2020, y los planos que hacen parte integral de esta, en cuanto a la nomenclatura y al arquitecto responsable siendo correcta:

Vivienda:

Calle 106 # 45A-25/27/29 y

Que presentó las copias del proyecto arquitectónico firmadas por el arquitecto CLAUDIO HERNANDEZ con matrícula profesional No. 25700-00607, quien se hace responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en éstos.

ARTICULO SEGUNDO: Lo demás de Resolución N° C2-20-1321 del 4 de agosto de 2020, permanece sin que con esta aclaración se genere un cambio al sentido material de la decisión.

ARTICULO TERCERO: Ordenar enviar copia al Departamento Administrativo de Planeación de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 21 días del mes de junio del año 2021

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO

Curador Urbano Segundo de Medellín

Decreto 0381 de 2018

Elaboró: Arq. Alexander Arias

123-12.1-11.1

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, identificado con Cédula de Ciudadanía N° _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: _____ EL NOTIFICADOR: _____

C.C: _____ C.C: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia